

LINEAMIENTOS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA SOCIAL CON ESPECIALIDAD EN SOCIOLOGÍA

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS

EL COLEGIO DE MÉXICO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Los presentes lineamientos tienen como objeto regular el funcionamiento del Programa de Maestría en Ciencia Social con especialidad en Sociología, que ofrece el Centro de Estudios Sociológicos (CES) de El Colegio de México. Sus disposiciones son de observancia general para el estudiantado regular y el profesorado del CES.

Estos lineamientos se basan en lo previsto en el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México.

Artículo 2º. Para los fines de estos lineamientos, el término estudiante hará referencia a las alumnas y los alumnos regulares inscritos en el Programa.

Artículo 3º. Los requisitos obligatorios de ingreso al Programa son los siguientes:

- a. Contar con el grado de licenciatura;
- b. Acreditar un promedio general de calificaciones igual o superior a 8.0 en una escala de 0 a 10, o su equivalente, en los estudios de licenciatura; y,
- c. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- d. Cumplir, además, con los requisitos señalados en el artículo 5 del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México.

Artículo 4º. Para obtener el grado de Maestro/a en Ciencia Social con especialidad en Sociología es necesario:

- a) Haber cumplido con los requisitos del programa docente y haber obtenido los créditos correspondientes.

- b) Haber presentado y aprobado una tesis de maestría original e inédita, con las características que se especifican en estos lineamientos.
- c) Haber acreditado ante la Coordinación de Idiomas de El Colegio de México el nivel de idioma inglés B1.2.

Artículo 5º. Cualquier diferendo o procedimiento de queja de índole institucional deberá ser expresado por los canales institucionales pertinentes (i.e., dirección del Centro, Coordinaciones Académicas o Junta de Profesores). Si bien las autoridades y órganos colegiados del CES que se ocupen de la queja protegerán la identidad de la persona quejosa, no se dará trámite a quejas presentadas desde el anonimato, toda vez que dicha condición limita el derecho de réplica de las partes señaladas e impide una adecuada sustanciación del asunto.

Las quejas serán atendidas por las autoridades y órganos colegiados del Centro mediante un proceso de audiencia, seguimiento, evaluación y resolución que salvaguarde las garantías de todas las partes y procure un entorno pacífico y respetuoso de convivencia al interior de la institución.

II.- DEL PROGRAMA DOCENTE

Artículo 6º. El programa docente del Programa de Maestría en Ciencia Social está constituido por tres grandes áreas: a) teórico-metodológica; b) de especialización metodológica; y, c) de investigación.

Todos los cursos se impartirán de forma presencial, conforme a los lineamientos institucionales vigentes de El Colegio de México.

El área teórico-metodológica ofrece un conjunto de cursos divididos en dos subáreas: teoría y lógica de la investigación. La subárea de teoría está integrada por asignaturas centradas en el análisis y discusión de la teoría social, destacando el estudio de debates teóricos centrales en el campo sociológico con una secuenciación formativa progresiva. La subárea de lógica de la investigación comprende cursos destinados a la comprensión de los fundamentos básicos del razonamiento, diseño y articulación de proyectos investigativos.

El área de especialización metodológica está compuesta por cursos en los cuales se capacita al estudiantado en el dominio de herramientas cuantitativas y cualitativas para la producción, sistematización y análisis de información, organizados en dos subáreas especializadas con distintos niveles de formación.

El área de investigación se integra por la oferta de Cursos de Preparación de Tesis, los cuales están destinados a fortalecer las distintas etapas del trabajo investigativo de cara a la concreción de la tesis de grado.

Artículo 7°. Las orientaciones curriculares para la impartición de cursos se organizan de la siguiente manera:

a) Área Teórico-Metodológica

a. *Subárea de Teoría.* Esta subárea cuenta con una secuenciación formativa progresiva en función de las expectativas de formación del estudiantado:

i. Teoría I: Escuelas y tradiciones de las ciencias sociales en el siglo XIX y primeras décadas del XX. Primer semestre.

ii. Teoría II: Escuelas y tradiciones en el contexto entreguerras. Segundo semestre.

iii. Teoría III: Temas y debates contemporáneos de teoría social. Tercer semestre.

b. *Subárea de Lógica de la Investigación.* Estos cursos están secuenciados de manera progresiva:

i. Lógica I: Introducción a los fundamentos del razonamiento y diseño de investigación. Primer semestre.

ii. Lógica II: Estudios de caso, comparación y validez inferencial. Segundo semestre.

b) Área de Especialización Metodológica

a. *Subárea Cuantitativa*

i. Métodos Cuantitativos I: Estadística básica e inferencial

ii. Métodos Cuantitativos II: Análisis de regresión lineal

iii. Métodos Cuantitativos III: Análisis de regresión con datos categóricos

Esta subárea contempla distintos niveles de formación, por lo que las y los estudiantes podrán ser orientados a distintos carriles formativos según su diagnóstico inicial. Además, se imparten talleres prácticos de software estadístico durante los primeros semestres.

b. Subárea Cualitativa

i. Métodos Cualitativos I: Introducción a las técnicas cualitativas

ii. Métodos Cualitativos II: Recursos para el trabajo de campo (posibles enfoques: etnografía, análisis longitudinal)

iii. Métodos Cualitativos III: Análisis de material de campo (opciones: análisis del discurso, matrices cualitativas)

Artículo 8°. En cada área los cursos se ordenan siguiendo un principio de seriación cuya secuencia se divide entre los tres primeros semestres, conforme a las orientaciones curriculares establecidas en el artículo anterior.

Artículo 9°. Para cumplir con los créditos del programa docente, el/la estudiante deberá aprobar los cursos obligatorios distribuidos por semestre según la siguiente seriación vigente:

Primer semestre (5 cursos):

- Teoría I (8 créditos)
- Lógica de la Investigación I (8 créditos)
- Métodos Cuantitativos I (8 créditos)
- Métodos Cualitativos I (8 créditos)
- Preparación de Tesis I (12 créditos)

Segundo semestre (5 cursos):

- Teoría II (8 créditos)
- Lógica de la Investigación II (8 créditos)
- Métodos Cuantitativos II (8 créditos)
- Métodos Cualitativos II (8 créditos)
- Preparación de Tesis II (12 créditos)

Tercer semestre (3 cursos):

- Teoría III (8 créditos)
- Métodos Cualitativos o Cuantitativos III (8 créditos)
- Preparación de Tesis III (12 créditos)

Cuarto semestre:

- Preparación de Tesis IV (12 créditos)

Artículo 10º. Para cumplir con los requisitos del programa docente, el/la estudiante deberá obtener un total de **128 créditos**, distribuidos de la siguiente forma: **40 créditos** en el área teórico-metodológica, **40 créditos** en el área de especialización metodológica y **48 créditos** en el área de investigación. Los créditos no son intercambiables entre las distintas áreas y subáreas curriculares.

Artículo 11º. Para permanecer en el Programa de Maestría se requiere un promedio general igual o superior a 8.0. En casos excepcionales, la Junta de Profesores-Investigadores resolverá sobre la permanencia del/de la estudiante. Una calificación inferior a 6.0 en una asignatura implica la baja automática del/de la estudiante.

Artículo 12º. Es requisito para el estudiantado contar con una asistencia mínima del 90% de las sesiones para la aprobación de cada curso.

Artículo 13º. La Junta de Profesores-Investigadores evaluará y aprobará las propuestas de cursos presentadas por el profesorado. En el caso de propuestas de co-docencia, estas deberán justificar de qué manera su formato enriquece la experiencia formativa del estudiantado.

Artículo 14º. De conformidad con las indicaciones y calendarios que comunique la Coordinación Académica del Programa, y en apego al Reglamento General de Estudiantes, el profesorado que imparta cursos deberá entregar programas detallados que incluyan el número de sesiones, referencias bibliográficas y mecanismos de evaluación.

Artículo 15º. Durante el semestre anterior al inicio de cada Promoción de Maestría, la Junta de Profesores-Investigadores elaborará la Planeación Bienal de los cursos que ofrecerá el Centro de Estudios Sociológicos, conforme al siguiente procedimiento:

a. La Coordinación Académica de la Maestría solicitará al profesorado del CES las propuestas escritas de los cursos que ofrecerán durante los siguientes cuatro semestres en las áreas teórico-metodológica y de especialización metodológica de la Maestría. Las ofertas que entregue el profesorado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Especificar el título del curso y presentar un resumen breve (al menos de 300 palabras) que explique su contenido.
- Señalar el área y subárea en la que se propone que se inscriba el curso, en apego a los criterios especificados en el artículo 5º de estos lineamientos.

b. La Coordinación Académica turnará a la Junta de Profesores-Investigadores todas las propuestas de cursos presentadas por el profesorado del CES.

c. La Junta de Profesores-Investigadores determinará los cursos que se ofrecerán en cada área y subárea. De igual forma, ella establecerá los Seminarios de Investigación, siguiendo el procedimiento que se indica en los artículos 21º y 22º de estos lineamientos.

d. Con base en la lista de cursos aprobados por la Junta de Profesores-Investigadores, la Coordinación Académica elaborará la Planeación Bienal. En este documento se especificarán los cursos que se ofrecerán durante los cuatro semestres lectivos del Programa de Maestría.

e. Antes del inicio del primer semestre, la Coordinación Académica entregará la Planeación Bienal a las y los estudiantes de nuevo ingreso.

f. Una vez aprobadas las propuestas de cursos por la Junta de Profesores-Investigadores, el profesorado tendrá la obligación de impartir los cursos que hayan propuesto. Si por causas de fuerza mayor, el/la profesor/a debe renunciar a ofrecer un curso o no puede hacerlo en el semestre en que fue programado, la Junta de Profesores-Investigadores podrá designar a una persona sustituta, quien recibirá los créditos y reconocimientos correspondientes.

Artículo 16°. Los cursos se impartirán cuando haya un mínimo de tres estudiantes regulares inscritos, ya sean del Programa o de otros programas de El Colegio de México. En caso de que haya menos de tres estudiantes inscritos, el/la profesor/a podrá optar por impartir o no el curso, siempre y cuando al menos uno de los/las estudiantes inscritos/as en el curso forme parte del estudiantado del Programa de Maestría del CES. En el caso de un/a solo/a estudiante inscrito/a del CES, el curso podrá impartirse bajo la modalidad de lecturas dirigidas, previa aprobación de la Junta de Profesores-Investigadores.

Artículo 17°. El/La estudiante no podrá tomar cursos en otro programa de posgrado, salvo en casos excepcionales y de probada necesidad para la elaboración y desahogo de su proyecto de investigación de maestría. En su caso:

a. El/La estudiante solo podrá matricular hasta un curso en otros programas de El Colegio de México. Para hacerlo deberá contar con la autorización del Centro en que se imparta la materia, así como de la Junta de Profesores-Investigadores del CES, y el visto bueno firmado por el/la director/a de tesis en caso de contar con esta última figura.

b. Cuando se trate de programas externos a El Colegio de México, el/la estudiante deberá presentar una solicitud entregando con un mes de

anticipación al inicio del curso, el programa oficial de la materia, así como una constancia de que esta se impartirá en un programa de posgrado inscrito al Sistema Nacional de Posgrados (SNP). Dicha documentación deberá venir acompañada del visto bueno del/de la director/a de tesis, en caso de que ya se cuente con esta figura. La Junta de Profesores-Investigadores determinará si se aprueba o no la solicitud.

Artículo 18º. En el caso de complicaciones de salud, incapacidad física o mental, enfermedad, accidente grave, o percances familiares graves que entrañen obligaciones de cuidado incompatibles con las exigencias del programa, el/la estudiante deberá presentar una solicitud de baja temporal o definitiva a la Junta de Profesores-Investigadores, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México, explicando los motivos en los cuales se basa su petición.

La solicitud a la Junta de Profesores-Investigadores deberá hacerse de manera puntual y oportuna a fin de que ésta pueda emitir una resolución en forma efectiva, evitando la generación de mayores afectaciones para el/la estudiante tanto al interior como fuera de la institución. Toda decisión en torno a este tipo de casos deberá sujetarse no solo a la normatividad interna de El Colegio de México, sino a las disposiciones correspondientes en el marco del Reglamento del organismo nacional o internacional otorgante de la beca del/de la estudiante.

Para la solicitud de baja voluntaria temporal o definitiva se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. **Baja voluntaria temporal:** Se solicitará a más tardar 15 días hábiles previos a la fecha oficial de fin de cursos y deberá ser en la totalidad de las asignaturas en que esté inscrito. La autorización de la baja temporal por parte de la Junta de Profesores-Investigadores implica el diferimiento de las obligaciones y los derechos del/de la estudiante por un plazo máximo de tres años determinado por la Junta de Profesores-Investigadores, al término de los cuales deberá reincorporarse al programa docente. El/la estudiante deberá tomar en cuenta que este tipo de baja implica la suspensión de la beca otorgada por El Colegio de México y afecta el tiempo establecido para concluir su programa docente.

En caso de que una baja temporal sea solicitada y aprobada durante la elaboración de la tesis, el/la estudiante tendrá un máximo de 6 meses para terminar la tesis y enviarla a la Comisión Lectora respectiva para su evaluación a partir del momento en que se dé su reincorporación.

En caso de que una baja temporal sea solicitada y aprobada durante los primeros tres semestres, el/la estudiante podrá solicitar a la Junta de Profesores-Investigadores su reincorporación al Programa únicamente en la promoción inmediata siguiente.

b. Baja voluntaria definitiva: Se solicitará al menos 15 días hábiles previos a la fecha oficial de fin de cursos y deberá ser en la totalidad de las asignaturas en que esté inscrito. Al momento de recibir la solicitud, se procederá a la cancelación definitiva de las obligaciones y los derechos como estudiante del programa docente en cuestión.

Artículo 19º. Para la reincorporación de estudiantes que solicitaron baja temporal del programa se seguirá el siguiente procedimiento: Los estudiantes deberán integrarse para cubrir los créditos correspondientes de su trayectoria formativa en el marco de una generación subsecuente. El restablecimiento u otorgamiento de una beca de subsistencia dependerá de la disponibilidad de recursos institucionales, así como de la política vigente del organismo rector de la política de ciencia y tecnología en México; por lo cual, no es responsabilidad del Centro de Estudios Sociológicos ni de El Colegio de México el gestionar tales recursos.

Artículo 20º. Todo asunto relacionado con la solicitud, otorgamiento, cobro y terminación de la beca por parte del organismo nacional o internacional otorgante de la beca del/de la estudiante, será resuelto por el/la estudiante interesado/a de manera directa con el organismo respectivo. El Colegio de México no se hace responsable de la solicitud, otorgamiento, cobro y terminación de las becas por parte de dichos organismos.

III.- DE LOS SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 21º. Los Seminarios de Investigación tienen como objetivo facilitar el intercambio entre estudiantes y profesores que trabajan sobre temas de investigación afines, para apoyar los proyectos de tesis de maestría. Estos seminarios se integrarán en el primer semestre de clases de cada nueva Promoción y se impartirán bajo las siguientes modalidades:

- a) Durante el primer y segundo semestre del Programa, dichos seminarios se ofertarán bajo una modalidad colegiada con la participación de dos o más profesores del CES.
- b) A partir del tercer semestre, el seminario de investigación se impartirá bajo la modalidad de tutoría, solo con el acompañamiento del/de la director/a de tesis hacia el/la estudiante.

Artículo 22º. Para la integración de los Seminarios de Investigación se procederá de la siguiente forma:

- a) Durante el semestre anterior al inicio de cada Promoción, la Coordinación Académica solicitará al profesorado del CES que le entregue por escrito sus propuestas de Seminarios de Investigación. Para su aprobación, el seminario deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser propuesto por dos o más profesores/as-investigadores/as del CES; y, 2) presentar una breve síntesis temática para el curso (de al menos de 300 palabras).
- b) La Coordinación Académica entregará a la Junta de Profesores-Investigadores todas las propuestas de Seminarios de Investigación presentadas por el profesorado del CES. A partir de las mismas, la Junta de Profesores-Investigadores determinará cuáles serán los seminarios que se ofrecerán para el estudiantado de nuevo ingreso, teniendo en cuenta aspectos tales como el número potencial de estudiantes inscritos y la afinidad temática de la oferta en relación con los intereses investigativos del estudiantado.

Artículo 23º. Al comienzo del primer semestre, la Coordinación Académica, en acuerdo con la Junta de Profesores-Investigadores, organizará una **ronda de**

presentaciones de Seminarios de Investigación. Esta ronda se llevará a cabo durante la primera semana del mes de inicio de clases y tendrá como objetivo que el estudiantado conozca la orientación temática, metodológica y el enfoque de trabajo de cada seminario.

a) Con base en dicha ronda de presentaciones, cada estudiante elegirá el seminario de investigación en el que desea inscribirse e informará su decisión a la Coordinación Académica durante la primera semana posterior a las presentaciones.

b) Al concluir el primer semestre, el/la estudiante podrá solicitar un cambio de seminario de investigación. Este movimiento será autorizado por la Junta de Profesores-Investigadores **solo si el/la estudiante logra demostrar que su tema de tesis ha cambiado de manera sustantiva**, y que la nueva orientación del proyecto resulta incompatible con el campo de trabajo del seminario en el que participó originalmente.

Artículo 24º. Cada semestre, las y los profesores con adscripción a un Seminario de Investigación deberán designar a un/a Coordinador/a para el mismo. Quien coordine deberá organizar las actividades del curso, convocar a sus reuniones, dirigir las y establecer las calificaciones usando una escala numérica de 0 a 10. La coordinación de los Cursos de Preparación de Tesis deberá alternarse semestralmente.

Artículo 25º. Para la aprobación de los Seminarios de Investigación se deberá contemplar la asistencia y la participación del estudiantado en sus distintas sesiones. A su vez, se deberá cumplir con el calendario de entregas y avances del proyecto de investigación marcado para cada instancia semestral:

a) Al término del primer semestre, el estudiantado tendrá que entregar un primer avance de investigación, que deberá especificar claramente: el tema de investigación, el planteamiento del problema, sus preguntas centrales y el contexto general en el que se circunscribe su preocupación inquisitiva. Este avance será evaluado y calificado en una escala de 0 a 10 por el profesorado que integra el seminario de investigación.

b) Al finalizar el segundo semestre, el estudiantado deberá entregar un segundo avance de investigación, que incluya una propuesta tentativa de acotamiento del referente empírico del problema de investigación, así como un esbozo de estado del arte. En conjunto con su director/a o sus codirectores/as de tesis, el estudiante valorará el inicio de su trabajo de campo. Este avance será evaluado y calificado en una escala de 0 a 10 por el profesorado que integra el seminario de investigación.

c) Al cierre del tercer semestre, el estudiantado deberá entregar un tercer avance de investigación que contenga el diseño metodológico y la estrategia de recolección y análisis de datos, un informe del trabajo empírico realizado hasta ese momento (trabajo de campo, revisión de fuentes y/o descripción de base de datos) y un esquema preliminar del capitulado de la tesis. Este avance será evaluado y calificado en una escala de 0 a 10 por el/la director/a o codirectores/as de la tesis.

d) Al término del cuarto semestre, el estudiantado deberá hacer entrega de la versión final de su tesis de maestría, a fin de que esta pueda ser evaluada por su Comisión Lectora, en los términos establecidos por el artículo 28º de estos lineamientos. Además de los elementos señalados en los incisos anteriores, esta versión deberá contener los resultados del análisis empírico y las conclusiones vinculadas con su problema de investigación. Este avance final también será evaluado y calificado en una escala de 0 a 10 por el/la director/a o codirectores/as de la tesis.

IV.- DE LA TESIS DE MAESTRÍA

Artículo 26º. La tesis de maestría deberá ser un documento original, inédito y de autoría única del/de la estudiante, basado en un ejercicio de investigación empírica, en el que deberá demostrarse habilidades en el uso de conceptos básicos de las ciencias sociales, un dominio aceptable del estado actual del conocimiento y del debate sobre el tema trabajado. Asimismo, se deberá mostrar suficiencia en la revisión de fuentes, recolección de información, elaboración e interpretación de datos. Este documento deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Un adecuado planteamiento del problema, preguntas y objetivos de la investigación.
- b) La construcción del objeto de estudio y la delimitación del referente empírico.
- c) La revisión del estado del arte y la propuesta analítica.
- d) Explicación de la metodología de recolección y análisis de información.
- e) Presentación y análisis de los principales hallazgos.

El orden o esquema en que estos elementos sean expuestos en el documento, dependerá de las particularidades de cada estudio.

Artículo 27º. El/La estudiante será responsable tanto de las ideas expresadas en el trabajo y de la recopilación y análisis de los materiales, como, en general, de la presentación definitiva de la tesis de grado. En ningún caso, las y los integrantes de la Comisión Lectora serán responsables de actos que comprometan la originalidad y principios éticos alrededor de la elaboración de la tesis.

Si el/la estudiante incurre en plagio académico, deshonestidad, fraude académico, faltas a la ética científica y de investigación, malas prácticas en la consecución de datos y/o uso indebido de información, su caso será llevado a consideración de la Junta de Profesores-Investigadores para que resuelva lo procedente con base a sus facultades y de acuerdo al Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México, específicamente con lo indicado en su capítulo V "De las faltas, las sanciones, el procedimiento y los recursos", y la demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 28º. La versión completa de la tesis de maestría deberá entregarse a más tardar el último día del periodo de exámenes del cuarto semestre, según lo establezca el calendario escolar. No se concederán prórrogas para dicha entrega.

Artículo 29º. La tesis deberá ser enviada en formato digital a cada integrante de la Comisión Lectora, con copia a la Coordinación Académica del Programa.

Artículo 30º. La evaluación de la tesis de maestría se realizará con base en el siguiente procedimiento:

- a) En el cuarto semestre, durante el período establecido en el artículo 27º de estos lineamientos, el/la estudiante deberá entregar la versión completa de su tesis de maestría conforme a lo establecido en el artículo 28º. Este documento debe contener una declaración de responsabilidad de autoría con la leyenda "El contenido de esta tesis es responsabilidad exclusiva del autor" que deberá colocarse en la página inmediata siguiente a la carátula. Adicionalmente se adjuntarán una declaración jurada y firmada sobre la originalidad de la obra.
- b) La Comisión Lectora estará integrada conformemente con lo establecido en los artículos 37º y 38º de estos lineamientos.
- c) La Comisión Lectora deberá examinar y evaluar la versión final de la tesis en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de entrega. La evaluación será por unanimidad con la calificación de "aprobada", "aprobada con modificaciones" o "no aprobada".
- d) Si la calificación de la versión final de la tesis es "no aprobada", el/la estudiante será dado/a de baja del Programa.
- e) Si la calificación de la Comisión Lectora es "aprobada", la versión final de la tesis, luego de las modificaciones de formato y estilo requeridas, será considerada como la versión definitiva de la tesis de maestría. El Colegio de México expedirá al/a la estudiante el grado de Maestro/a en Ciencia Social (con especialidad en Sociología).
- f) Si la calificación de la Comisión Lectora es "aprobada con modificaciones", el/la estudiante tendrá un plazo de hasta tres meses para entregar la versión final corregida.
- g) En un plazo no mayor a dos semanas a partir de la entrega de esta nueva versión, la Comisión Lectora de la tesis deberá calificarla como "aprobada" o "no aprobada". Si la calificación de esta nueva versión es "no aprobada", el/la estudiante será dado/a de baja del Programa. Si la calificación de esta nueva versión es "aprobada", este documento, luego de las modificaciones de formato y estilo requeridas, será considerado como la versión definitiva de la tesis. El Colegio de México expedirá al/a

la estudiante el grado de Maestro/a en Ciencia Social (con especialidad en Sociología).

h) Si el/la estudiante no logra obtener una evaluación aprobatoria de su tesis en un periodo inferior a seis meses después de la conclusión del cuarto semestre, perderá su derecho a obtener el grado de Maestro/a en Ciencia Social con especialidad en Sociología por El Colegio de México.

i) Una vez que se entregue la versión final, definitiva y aprobada por el comité lector de la tesis se deberá llevar a cabo un análisis de similitud mediante el empleo de software especializado. Este proceso deberá ser llevado a cabo por el/la estudiante interesado/a en coordinación con la persona bibliotecaria del CES.

Artículo 31º. En caso de que la institución cuente con recursos y ofrezca otorgar una beca para la conclusión de tesis, su duración dependerá de las directrices indicadas por la Coordinación General Académica. Asimismo, para que la Junta de Profesores-Investigadores apruebe la solicitud, el/la estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) contar con al menos un 75% de desarrollo de la tesis; b) dedicación de tiempo completo; y c) compromiso explícito de entrega de la versión final al término de la beca.

V.- DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA

Artículo 32º. Durante las primeras dos semanas del segundo semestre del Programa, el estudiantado deberá proponer a un/a profesor/a del CES para que funja como director/a de tesis, o a dos profesores/as del CES para que funjan como codirectores/as de tesis.

Para ello, el/la estudiante deberá presentar una solicitud por intermediación de la Coordinación Académica, a fin de que la Junta de Profesores-Investigadores pueda valorar y en su caso aprobar dicho nombramiento. Toda propuesta presentada por las y los estudiantes deberá estar acompañada del visto bueno o aceptación del/de la profesor/a que asuma la dirección o de los/las profesores/as que asuman la codirección del proyecto de tesis.

Artículo 33º. La codirección de tesis consiste en que dos profesores/as compartan el trabajo de dirección. Ambos/as deberán ser necesariamente profesores/as del Núcleo Académico Básico del CES. Una codirección de tesis implica para el profesorado los mismos derechos y obligaciones que una dirección única.

Artículo 34º. Cada profesor/a-investigador/a del CES podrá dirigir o codirigir hasta un máximo de dos tesis por Promoción.

Artículo 35º. Es responsabilidad primordial del/de la director/a o codirectores/as de tesis apoyar al/a la estudiante a lo largo de todo el proceso de elaboración de su tesis de maestría.

Artículo 36º. El/La director/a o codirectores/as de tesis podrán solicitar a la Junta de Profesores-Investigadores la renuncia a su cargo cuando les sea imposible continuar con la dirección de tesis por enfermedad u otras causas de fuerza mayor. De presentarse esta situación el/la director/a, codirector/a o codirectores/as de tesis deberá/n entregar a la Coordinación Académica de la Maestría la evaluación correspondiente al desempeño académico del estudiante durante el semestre respectivo. Cuando la Junta de Profesores-Investigadores reciba la solicitud de renuncia de algún/a director/a, codirector/a o codirectores/as de tesis, decidirá si procede y, en su caso, solicitará al/a la estudiante que proponga a un/a nuevo/a director/a, codirector/a o codirectores/as, mediante el mismo procedimiento establecido en el artículo 32º de estos lineamientos.

Artículo 37º. El/la estudiante podrá solicitar el cambio de director/a, codirector/a o codirectores/as de tesis de manera excepcional a partir del segundo semestre y hasta el tercer semestre, teniendo como fecha límite la celebración de la reunión de Junta de Profesores-Investigadores de final de semestre. Esta solicitud deberá ser presentada por escrito a la Junta de Profesores-Investigadores, por medio de la Coordinación Académica. En ella se deberán asentar las razones que motivan tal petición. Adicionalmente, se someterá a consideración de la Junta de Profesores-Investigadores una nueva propuesta de nombramiento de director/a, codirector/a o codirectores/as de tesis, la cual debe venir acompañada con una carta de

aceptación del/de la profesor/a correspondiente. La Junta de Profesores-Investigadores examinará el caso y dictaminará si procede o no la solicitud.

VI.- DE LA COMISIÓN LECTORA DE TESIS DE MAESTRÍA

Artículo 38°. Al inicio del cuarto semestre, la Junta de Profesores-Investigadores nombrará a la Comisión Lectora de la tesis de maestría.

En el caso de una dirección única, la Comisión lectora estará integrada por: el/la director/a de tesis, quien la presidirá, un/a profesor/a del CES y un/a profesor/a externo/a al Centro.

En el caso de una codirección, la Comisión Lectora estará integrada por los/las dos directores/as, más un/a lector/a externo/a.

Artículo 39°. Para la designación de lectores/as, el/la estudiante deberá entregar una propuesta a la Junta de Profesores-Investigadores por medio de la Coordinación Académica, y previo acuerdo con el/la director/a o codirectores/as de tesis. Tras la revisión de solicitudes, la Junta de Profesores-Investigadores emitirá su resolución para el nombramiento de las comisiones lectoras, a más tardar la última semana del primer mes del cuarto semestre.

VII.- DE LA REFORMA DE ESTOS LINEAMIENTOS

Artículo 40°. Los presentes lineamientos sólo podrán ser modificados por la Junta de Profesores-Investigadores del Centro de Estudios Sociológicos.

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Transitorio Primero. Estos lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de agosto del 2025. Los asuntos relacionados con estudiantes pertenecientes a

promociones que ingresaron antes de esta fecha al Programa de Maestría del CES se registrarán por los lineamientos anteriores correspondientes.

Artículo Transitorio Segundo. Todo asunto académico y administrativo relacionado con el Programa, el desempeño del estudiantado y lo no previsto en estos Lineamientos será atendido por la Junta de Profesores-Investigadores del Centro de Estudios Sociológicos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de El Colegio de México, el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México y las demás normas jurídicas que resulten aplicables.